



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2010-00241-00

Rad Interna: 1622M-3-2016

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: LUCERO CARVAJAL HOY CESIONARIO MAGDA BALLESTAS MENDEZ C.C. 22.356.755

Demandado: JORGE VELEZ GIL C.C. 3.609.783

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Octubre Veintiuno (21) de Dos MIL Veinte (2020)**

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente memorial de fecha 12 de Marzo de 2020, mediante el cual solicita la entrega del bien inmueble objeto de remate. Sírvase proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, Octubre  
Veintiuno (21) de Dos MIL Veinte (2020)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial se tiene que fue presentado memorial en fecha 12 de Marzo de 2020 por el rematante, mediante el cual solicita se libre Despacho Comisorio de entrega del bien inmueble, atendiendo a que mediante auto de fecha 09 de Marzo de 2.020, el Despacho ordenó la adjudicación del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 040-108728 hoy 041-28700 ubicado en la Carrera 13B No. 43-84 Urbanización Soledad 2000 del municipio de Soledad, se procederá a librar Despacho Comisorio a efectos de ordenar la entrega del bien inmueble.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Comisionese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, y este subcomisionara al que le corresponda por la ubicación del inmueble a fin de que lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble que le fue rematado y adjudicado a la señora MAGDA BALLESTAS MENDEZ identificada con C.C. 22.356.755, con las salvedades previstas en el Art. 456 de la Ley 1564 de 2.012.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ**

Juzgado Cuarto de Pequeñas  
Causas y Competencias Múltiples  
de Soledad  
**Constancia:** El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado  
**No. \_\_\_\_** En la secretaría del  
Juzgado a las **8:00 A.M**  
Soledad, \_\_\_\_\_  
**LA SECRETARIA**

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 extensión 4033

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2010-00241-00

Rad Interna: 1622M-3-2016

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: LUCERO CARVAJAL HOY CESIONARIO MAGDA BALLESTAS MENDEZ C.C. 22.356.755

Demandado: JORGE VELEZ GIL C.C. 3.609.783

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38bfc6ed5e0fce452965bc311eb9474ebd05d498ec200e0f67c42194ef78f609**

Documento generado en 21/10/2020 01:40:49 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

D.M.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 extensión 4033

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia

